

13 de marzo de 1990 2:10 p.m.

Núm.

4172

Fecha:

Aprobado: Antonio J. Colorado
Secretario de Estado

Por:

Secretario Auxiliar de Estado

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

ENMIENDA AL
REGLAMENTO DE LA JUNTA EXAMINADORA DE
CORREDORES DE BIENES RAICES

Se enmienda el inciso (d) del Artículo 20 para atemperarlo con la sección 3.15 de la Ley 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada por la Ley 43 del 5 de agosto de 1989, para que se lea lo que sigue:

(d) El querellado adversamente afectado por la denegatoria de una licencia podrá, dentro del término de veinte (20) días desde la fecha de archivo en autos de la notificación de la resolución u orden, presentar una moción de reconsideración de la resolución u orden. La Junta dentro de los (15) días de haberse presentado dicha moción deberá considerarla. Si la rechazare de plano o no actuare dentro de los quince (15) días, el término para solicitar revisión comenzará a correr nuevamente desde que se notifique dicha denegatoria o desde que expiren esos quince días, según sea el caso. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar revisión empezará a contarse desde la fecha en que se archiva en autos una copia de la notificación de la resolución de la Junta resolviendo definitivamente la moción cuya resolución deberá ser emitida y archivada en autos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la moción. Si la Junta dejare de tomar alguna acción con relación a la moción de reconsideración dentro de los noventa (90) días de haber sido radicada una moción acogida para resolución, perderá jurisdicción sobre la misma y el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse a partir de la expiración de dicho término de noventa (90) días salvo que el Tribunal, por justa causa, autorice a la Junta una prórroga para resolver, por tiempo razonable.

Esta enmienda entrará en vigor treinta (30) días después de presentada en el Departamento de Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada.

En San Juan, Puerto Rico, el 2 de marzo de 1990.


Sororro Cintrón
Presidenta de la Junta
Examinadora de Corredores
de Bienes Raíces